



# Resolución Viceministerial

Lima, 21 ABR. 2020

N° 001-2020-MIDIS/VMPES

VISTOS:

El Memorando N° 066-2020-MIDIS/VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Memorando N° 267-2020-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 104-2020-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 007-2020-MIDIS/VMPES/DGIPAT, emitido por la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial; el Informe N° 012-2020-MIDIS/VMPES/DGIPAT/DAT, emitido por la Dirección de Articulación Territorial de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial; y, el Informe N° 026-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OM, emitido por la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19), disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprueban, entre otras, medidas para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia N° 026-2020 autoriza a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, asimismo, en el referido Decreto de Urgencia se indica que, para los fines del cumplimiento del párrafo anterior, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones;





Que, el citado Decreto de Urgencia establece que, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación, se establece mediante Decreto Supremo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

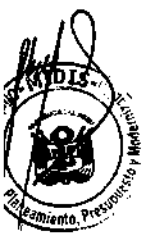
Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, el artículo 6 del referido Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS establece que la implementación del paquete de servicios priorizados se realiza en tres fases: i) identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa; ii) entrega de paquete de servicios priorizados según corresponda; y, iii) seguimiento nominal de la población objetivo; asimismo, el último párrafo del acotado artículo señala que el desarrollo de las fases se especifica en un documento técnico aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", en cuyo numeral 8.1 se establece que mediante Resolución del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprueba un manual para la operación a nivel local de lo dispuesto en la citada Directiva;

Que, bajo ese marco y atendiendo a las competencias y funciones establecidas en las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS y Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, respectivamente, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial y la Dirección de Articulación Territorial, en los Informes N° 007-2020-MIDIS/MPES/DGIPAT y N° 012-2020-MIDIS/MPES/DGIPAT/DAT, respectivamente, sustentan y proponen el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19", indicando que el Manual propuesto ha sido elaborado en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, contando también con la conformidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, según lo expresado en el Memorando N° 066-2020-MIDIS/MPES;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Modernización, con Memorando N° 267-2020-MIDIS/SG/OGPPM e Informe





# Resolución Viceministerial

N° 026-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OM, respectivamente, emiten opinión favorable sobre la propuesta de "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19";

Que, por lo expuesto y en el marco de la normativa aplicable, se estima conveniente aprobar el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19";

Con los visados de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa; la Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19"; y, las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS y Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, respectivamente;

## SE RESUELVE:

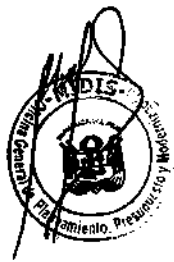
### Artículo 1.- Aprobación de Manual

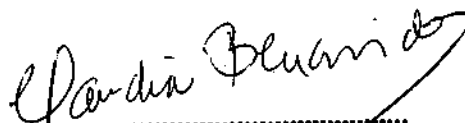
Aprobar el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19", según el texto que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución Viceministerial de Políticas y Evaluación Social.

### Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial de Políticas y Evaluación Social y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Viceministerial de Políticas y Evaluación Social en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
.....  
CLAUDIA FABIOLA BENAVIDES VIZCARRA  
Viceministra de Políticas y Evaluación Social  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL








Lpderecho.pe




**MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN A NIVEL LOCAL DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19**

**Manual N° 001-2020-MIDIS/VMPES**

Etapa	Responsable	Visto Bueno y sello
Formulado por:	José Luis Peña Vega	
Cargo:	Director (e) de la Dirección de Articulación Territorial	
Fecha:	11/04/2020	
Revisado por:	José Enrique Pérez Lu	
Cargo:	Director General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial	
Fecha:	11/04/2020	
Revisado por:	Rodolfo Acuña Namihas	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	17/04/2020	
Revisado por:	Verónica Violeta Rojas Montes	
Cargo:	Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	18/04/2020	
Aprobado por:	Claudia Benavides Vizcarra	
Cargo:	Viceministra de Políticas y Evaluación Social	
Fecha:	21/04/2020	



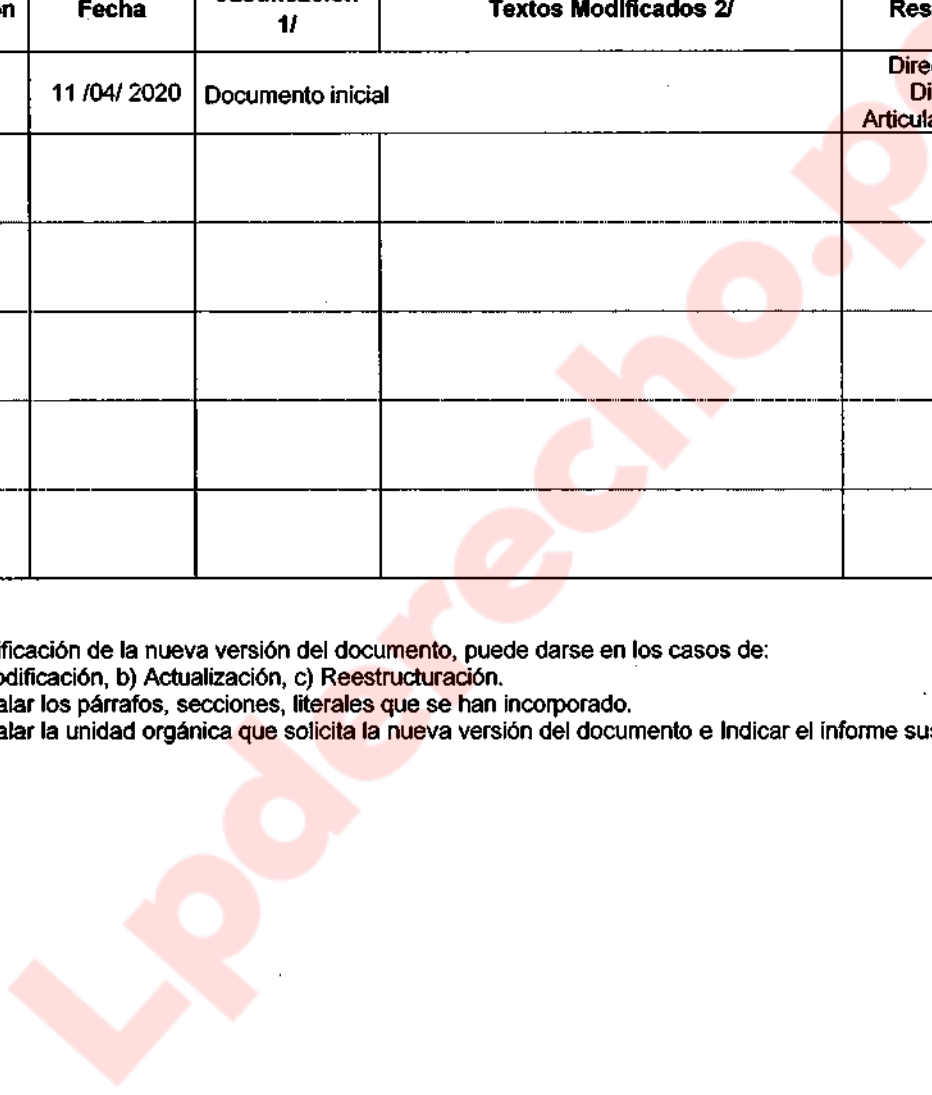
 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	<b>Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19</b>	<b>Fecha de vigencia:</b> 11/04/2020
		<b>Página 2 de 35</b>

**HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS**


Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01	11 /04/ 2020	Documento inicial		Director (e) de la Dirección de Articulación Territorial
02				
..				
...				
...				

**Notas:**

- 1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:
  - a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.
- 2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.
- 3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio.





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Fecha de vigencia: 21/09/2020
	Página 3 de 35

## 1. OBJETIVO

Establecer las pautas que deben seguir los Gobiernos Locales para la implementación de la "Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS)", en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el Decreto Supremo N° 005 – 2020 – MIDIS, a fin de contribuir con la prevención, mitigación de los efectos de la infección por coronavirus (COVID-19) y la contención de nuevos casos.

## 2. ALCANCE


Es de aplicación en todos los distritos priorizados donde se implemente la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS), y de referencia para todos los programas que brinden un servicio de atención similar en todo el país.

## 3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.2. Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor
- 3.3. Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- 3.4. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.5. Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- 3.6. Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado.
- 3.7. Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP que modifica el Reglamento de la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 339-2018-MIDIS que aprueba la Directiva N° 008 – 2018 – MIDIS, denominada "Disposiciones que regulan el Voluntariado en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Sociales".
- 3.9. Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional
- 3.10. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional
- 3.11. Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa
- 3.12. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- 3.13. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus respectivas prorrogas.
- 3.14. Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, que aprueba la primera sección del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.





	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Fecha de vigencia: 21/04 / 2020 Página 4 de 35

- 3.15. Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, que aprueba la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.16. Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, que aprueba la NTS N°127-MINSA/2016/DGIESP-Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación, y Certificación de la Persona con Discapacidad.
- 3.17. Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 141-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación".
- 3.18. Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA que aprueba, el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
- 3.19. Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú; que reemplaza la Resolución Ministerial N° 139-2020 / MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú; que reemplaza la Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, escenario de transmisión focalizada.
- 3.20. Decreto Supremo N° 060-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.21. Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19".

#### 4. CONTENIDO

##### 4.1. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de la Red de soporte es:

- **Las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo (PAMAR)**, son aquellas personas de 60 años a más que presentan al menos una comorbilidad de la lista descrita por el Ministerio de Salud en el Documento Técnico de Atención y Manejo Clínico de casos de COVID-19, aprobada por Resolución Ministerial N° 193-2020 / MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, o norma que la modifique, complemente o sustituya.
- **Las Personas con Discapacidad Severa (PcDS)**, son aquellas que tienen dificultad grave o completa para la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo para ello del apoyo de dispositivos o asistencia personal permanente o la mayor parte del tiempo, independiente de la edad.

##### 4.2. DEFINICIONES

- 4.2.1. **Padrón nominado de personas adultas mayores de alto riesgo y personas con discapacidad severa.** - Nómina o relación de personas adultas mayores de alto riesgo y personas con discapacidad severa, que contiene datos como nombres y apellidos, documento de identidad (DNI o carné de extranjería), dirección,






PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19

Fecha de vigencia 21/04/2020

Página 5 de 35

teléfono, tipo de seguro de salud y enfermedades crónicas que padecen y datos del cuidador (nombres, apellidos y teléfono). Dicho padrón debe permitir el registro y notificación de alertas de síntomas y eventos clínicos asociados a la infección por coronavirus COVID-19.

**4.2.2. Instancia de Articulación Local (IAL).** - Es un espacio de articulación liderado por el Gobierno local, responsable de articular actores y/o mecanismos. La IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

**4.2.3. Paquete de Servicios Priorizados para las PAMAR Y PcDS.** - Es el conjunto de servicios que debe recibir la población objetivo. El paquete de servicios priorizados incluye lo siguiente:

- a) Consejería/orientaciones de prácticas saludables para prevenir el contagio y mitigar los efectos de la infección por coronavirus (COVID-19), según protocolo establecido por el Ministerio de Salud.
- b) Identificación de signos de alarma para la infección por coronavirus (COVID-19).
- c) Inmunización (neumococo e influenza, según esquema de vacunación vigente).
- d) Seguimiento de casos probables e investigación de contactos intradomiciliarios.

### 4.3. RESPONSABILIDADES


**4.3.1. Gobierno Local (GL).** – Organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), para la implementación de la Red de soporte para la PAMAR y PcDS, y articula con las instituciones que tiene responsabilidades en la entrega del paquete de servicios priorizados. Coordina de manera permanente con las entidades que forman parte de la IAL las necesidades identificadas para la atención por los servicios respectivos (MIMP y MINSA o quienes hagan sus veces a nivel nacional) y la incorporación de información local que actualiza el padrón nominal de la población objetivo. El Gobierno Local es responsable de garantizar que los datos del Padrón Nominado y del Portal de Seguimiento de Personas Adultas Mayores de Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa se encuentren protegidos de terceros no autorizados para fines que no sean los contemplados en el marco de la Emergencia y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

**4.3.2. Representante del Gobierno Local (RGL).** – Es el funcionario designado por el Gobierno Local para liderar la organización operativa de la Red de soporte para la PAMAR y PcDS; coordinar y hacer seguimiento de las actividades realizadas por los coordinadores sectoriales/territoriales a su cargo.

Es responsable de:





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Fecha de vigencia: 21/04/2020 Página 6 de 35

- Gestionar y coordinar al interior de la municipalidad los mecanismos institucionales para la implementación y funcionamiento de la Red de Soporte.
- Garantizar el seguimiento y actualización del padrón nominal de las PAMAR y PcDS.
- Reportar las actividades en la IAL y/o el comité/grupo técnico COVID-19 del Gobierno Local; sobre el trabajo realizado por los actores sociales en relación con la identificación y georreferenciación de las PAMAR y PcDS, entrega del paquete de servicios priorizados y seguimiento nominal de la población objetivo.
- Resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, en el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS.

**4.3.3. Coordinador sectorial/territorial (CST).** Es la persona contratada por el Municipio para liderar la organización operativa de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS por sectores en el territorio; monitoriza la actualización del padrón nominal, coordina y hace seguimiento a las actividades de los actores sociales en sus respectivos sectores e informa al representante del GL de las mismas. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el CST es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso.


**4.3.4. Voluntario.** – Es la persona sensibilizada; profesionales, técnicos o estudiantes de educación superior, que se inscriba en la Plataforma Virtual del Sistema Nacional de Voluntariado del MIMP y/o Plataforma del Proyecto Especial Bicentenario, "Voluntario COVID-19"; el que ha recibido capacitación y al cual debe asignarse a uno o más sectores<sup>1</sup>, para la identificación y seguimiento diario del estado de salud y situaciones de riesgo de la población objetivo a través de comunicaciones vía telefónica y manteniendo informado a sus responsables (líderes y enlaces); quienes son responsables de reportar a los puntos focales de los sectores las alertas que requieran atención inmediata. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el voluntario es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso.

**4.3.5. Actor Social (AS).** - Es la persona de la comunidad, seleccionada por la Gerencia de Desarrollo social de la Municipalidad o la que haga sus veces y responsable de la identificación, seguimiento y georreferenciación (a través de dos mecanismos como: comunicaciones vía telefónica y/o visitas al hogar, según corresponda). Brinda orientación en prácticas saludables y realiza el seguimiento nominal a la población objetivo, manteniendo informado al Coordinador sectorial/territorial a través de reportes diarios e información semanal, sobre los avances y dificultades en la entrega del paquete de servicios priorizados. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el AS es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso.



<sup>1</sup> Estos sectores podrán corresponder a uno o más de distritos.



	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19		Fecha de vigencia: 11/07/2020
		Página 7 de 35

**4.3.6. Representantes del Sector Salud.** – Es el responsable de promoción de la salud designado por la DIRIS/DIRESA/GERESA/Red de Salud según corresponda, en la IAL; quien articula y efectiviza la entrega del paquete de servicios. A nivel de la DIRIS/DIRESA/GERESA/Red de Salud; el/los representantes deben coordinar las acciones de promoción y prevención de la salud, inmunizaciones, intervenciones en salud del adulto mayor y personas con discapacidad severa en el distrito, para organizar e implementar la entrega del paquete de servicios. En los casos positivos de COVID-19, realiza las coordinaciones para la activación del protocolo de atención en el marco de la R.M.193-2020/MINSA o la vigente. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, los representantes del sector salud son responsables de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tengan acceso.

**4.3.7. Gestores Locales de Ministerio de Salud – MINSA.** - Profesional que brinda orientación y asistencia técnica a la DIRIS/DIRESA/GERESA/Red de Salud y gobiernos locales para la gestión territorial de la entrega del paquete de servicios de salud priorizados en el distrito. Monitorea los avances con el representante de salud en la IAL y reporta las dificultades y propone estrategias para su solución. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el Gestor Local del MINSA es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso.

**4.3.8. Gestores Locales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.** - Son los profesionales en territorio encargados de articular con los miembros de la Red de soporte para la PAMAR y PcDS en el Gobierno Local, dentro del marco de su competencia. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el Gestor Local del MIMP es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso.


**4.3.9. Promotor Social del Programa Nacional PAIS.** - Profesional contratado por el Programa Nacional PAIS - adscrito al MIDIS; que brinda asesoría y asistencia técnica a los Gobiernos Locales para la gestión territorial de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS; monitorea el trabajo realizado en los gobiernos locales y es responsable de revisar las alertas comunicadas por el Coordinador sectorial/territorial, para su seguimiento e implementación de corresponder; en coordinación con los puntos focales de los sectores que participan en la IAL. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el Promotor Social PAIS es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso.

#### 4.4. IMPLEMENTACIÓN:

La implementación de la Red de soporte para la PAMAR y PcDS en el nivel local; que permita la entrega oportuna del paquete de servicios priorizados, se debe realizar a





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	<b>Fecha de vigencia:</b> 21/04/2020
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	<b>Página</b> 8 de 35

través de las siguientes etapas:

#### **4.4.1. ETAPA 1: Identificación y seguimiento de la población objetivo a través de comunicaciones telefónicas, a cargo de Voluntarios.**

Esta etapa se desarrolla durante el Estado de Emergencia Nacional<sup>2</sup>, tomando como única referencia el Padrón Nominal de Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa que tiene números telefónicos. Los voluntarios a través de llamadas telefónicas identifican su estado de salud, situaciones de riesgo y reporta alertas COVID -19 y de protección social de la población objetivo; para que sean atendidos o trasladados de manera oportuna, en coordinación con los puntos focales de las entidades que forman parte de la red (MINSA, MIMP y Gobierno Local).

#### **4.4.2. ETAPA 2: Identificación de población objetivo a través de visitas domiciliarias (primer contacto) y seguimiento a través de comunicaciones telefónicas, a cargo de actores sociales del Gobierno Local.**

Esta etapa se desarrolla una vez terminada el Estado de Emergencia Nacional y/o de manera gradual, en el marco de las medidas establecidas que establezca el gobierno; haciendo uso del Padrón Nominal de Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa "no identificados" y/o aquellos que tienen servicios pendientes del paquete priorizado durante la ETAPA 1. Los Actores sociales de manera conjunta con la personal de salud, se desplazan al domicilio (primer contacto) para identificar su estado de salud y situaciones de riesgo de la población objetivo; así como también validar los datos del padrón (números de teléfono, datos de cuidadores, etc.), realizar la georreferenciación del domicilio y entregar el paquete de servicios priorizados. El seguimiento, lo desarrolla el actor social a través de comunicaciones telefónicas en donde se identifica y reporta alertas de COVID -19 y protección social; para su atención oportuna en coordinación con los puntos focales de las entidades que forman parte de la red (MINSA, MIMP y Gobierno Local).

##### **4.4.2.1. Fase 0: Coordinación de la Red**

Es responsabilidad del Gobierno Local, a través del representante designado (RGL); la implementación de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, y la gestión del acceso al sistema del padrón nominal, actualización y registro del seguimiento. Así como el desarrollo de las siguientes acciones propias de esta fase.

- Incorporar el presupuesto para la implementación de la Red de soporte para la PAMAR y PcDS; según las pautas establecidas (anexo 1).

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como sus respectivas prorrogas a través del Decreto Supremo N° 051- 2020 – PCM, por trece (13) días calendarios y el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, por quince (15) días calendarios.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19

Fecha de vigencia: 21/04/2020

Página 9 de 35


- b) Coordinar con el representante de salud local para la implementación de las acciones de salud en el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS.
- c) Convocar y contratar al/los Coordinadores sectoriales/territoriales, encargados de la implementación operativa de la Red de soporte para la PAMAR y PcDS.
- d) Promover el registro de las PAMAR y PcDS en la página web, en coordinación con las juntas vecinales, líderes distritales, programas sociales, etc.
- e) Impulsar la conformación de un grupo de comunicación local (WhatsApp) conformado por el responsable del GL, Coordinador sectorial/territorial, Promotor Social PAIS- Representante de los programas sociales Pensión 65 y Contigo, Representante del Sector Salud, Gestor Local del MINSAL, Gestor Local del MIMP y el Personal del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM y de la Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad - OMAPED del distrito.
- f) Completar la base de datos (Página web y Padrón nominal) usando registros locales, en donde se pueda identificar en especial el número de teléfono de las PAMAR y PcDS o de sus contactos, con la participación activa del personal del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM y de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED del distrito.
- g) Implementar diversas estrategias para la identificación y registro de los números telefónicos de la población objetivo y de un familiar cercano, considerando que la estrategia priorizada de la Red de soporte para la PAMAR y PcDS es el seguimiento telefónico.
- h) Organizar la convocatoria, selección y **capacitación virtual** de actores sociales; considerando los siguientes criterios:
- Tener hasta 45 años para la visita domiciliaria. Para el seguimiento telefónico, se puede contar con actores sociales que cuente la Municipalidad por Programa de Incentivos
  - Gozar de buen estado de salud física y mental y suscribirlo a través de una declaración jurada simple.
  - Saber leer y escribir.
  - Deseable contar con documento de reconocimiento por su comunidad (agentes comunitarios de salud, dirigentes vecinales o de organizaciones sociales de base o tenientes gobernadores).
  - Tener una actitud idónea para interactuar con las PAMAR y PcDS y sus familias, tanto de forma directa como por vía telefónica.
  - Disponer de un teléfono celular móvil inteligente (smartphone) con acceso internet y con las características adecuadas para utilizar el "Aplicativo Informático de Registro de Seguimiento a PAM y PcDS por Actores Sociales".
  - Hablar y entender quechua o lengua autóctona del distrito de intervención.

#### 4.4.2.2. Fase 1: Identificación y georreferenciación del PAMAR y PcDS.

El Gobierno Local, representado por la IAL:





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Fecha de vigencia: 2/05/2020 Página 10 de 35

- a) Sectoriza a la PAMAR y PcDS según lugar de residencia (tomando en cuenta la sectorización definida con la meta 4 del Programa de Incentivos u otro tipo de división territorial) y hace la entrega del padrón nominal según sector/población a las y los actores sociales; considerando un ratio promedio de 30 personas, que deben ser **Identificados y georreferenciados**, en el marco del desarrollo de las visitas domiciliarias (ver anexo 03).
- b) Comunica a las y los actores sociales, la estrategia para la planificación y desarrollo de la **identificación y georreferenciación de las PAMAR y PcDS**, a través de llamadas telefónicas (ver anexo 02) y/o visitas domiciliarias (ver anexo 03).
- c) Informa oportunamente a los Promotores Sociales PAIS – MIDIS, a cargo del distrito; las necesidades y/o dificultades observadas que no le permita cumplir la meta de la **identificación y georreferenciación de las PAMAR y PcDS** (ausencia de actor social, usuarios no encontrados, zonas de riesgo, problemas con el aplicativo, actualización del padrón de parte de los actores sociales, etc.)

#### 4.4.2.3. Fase 2: Entrega de paquete de servicios priorizados, según corresponda.

- a) Los paquetes de servicios priorizados pueden ser entregados a través de dos mecanismos:
  - o **Mecanismo 1: Comunicación vía telefónica:** Es el medio de contacto utilizado por las y los actores sociales del gobierno local, haciendo uso de los números telefónicos registrados en el padrón nominal; con la finalidad de brindar orientaciones en prácticas saludables, indagar sobre su estado de salud, e identificación y monitoreo de sintomatología de infecciones respiratorias y situaciones de riesgo en la población objetivo.
  - o **Mecanismo 2: Visita domiciliaria:** Es el desplazamiento físico de las y los actores sociales del gobierno local de manera conjunta con el personal de salud, con la finalidad de brindar orientaciones en prácticas saludables para prevenir el contagio y mitigar los efectos de la infección por coronavirus, indagar sobre su estado de salud, situaciones de riesgo social e identificación de sintomatología en la población objetivo no contactada por vía telefónica, no cuentan con registro de número telefónico en el padrón nominal y/o no han recibido vacunas en la ETAPA 1. (Nota: esta actividad se efectúa previa autorización del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales).
- b) El Gobierno Local debe identificar y generar las mejores condiciones para la implementación de los mecanismos (comunicación vía telefónica y/o visitas domiciliarias); en coordinación con los actores de los sectores involucrados a nivel local. **Para la implementación del mecanismo 2**, es imprescindible que se considere que esta actividad se efectúa previa autorización de la autoridad sanitaria





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19

Fecha de vigencia: 21/04/2020

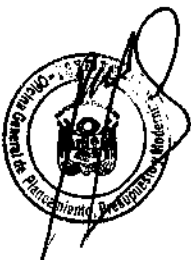
Página 11 de 35

local y manteniendo las medidas de protección que aseguren la menor exposición del actor social (uso de mascarilla, guantes, alcohol gel y mantenimiento la distancia de 1 metro o más, entre las personas) y de la persona a visitar.

c) El Gobierno Local, organiza y planifica con los actores sociales, sector salud y el MIMP donde corresponda; la entrega del paquete de servicios priorizados considerando:

- **PRIMER CONTACTO:** realizado por el actor social y el personal de salud a través de visita al hogar (cumpliendo condiciones descritas en el ítem b); en donde se valida y actualiza la información del Padrón Nominal, se realiza la georreferenciación del domicilio y se identifica la situación física, emocional y social; situaciones de riesgo y se brinda orientaciones para la prevención y/o atención de posibles casos de COVID – 19; y se reporta situaciones de riesgo física y social; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Consejería de prácticas saludables y orientaciones para prevenir el contagio y mitigar los efectos de la infección por coronavirus (COVID-19),** con los actores sociales por vía telefónica o en visita domiciliaria, según previa autorización de la autoridad sanitaria local y operativizado en el territorio desde el área/dirección de Promoción de la Salud de la DIRIS/DIRESA/GERESA/Red de Salud según corresponda.
2. **Identificación y monitoreo de los síntomas/signos de alarma por coronavirus (COVID-19), conforme al Anexo N° 02,** si el actor social, sea por vía telefónica o en visita domiciliaria considera que la PAMAR y/o PcDS presentan signos de alarma, le solicita el aislamiento domiciliario a la persona, posterior a ello comunica a su Coordinador Sectorial/Territorial (CST) quien notifica a los representantes de salud de la IAL, como responsables de implementar la Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, definido por la autoridad de salud en el territorio, conforme a la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú o sus actualizaciones.
3. **Inmunización (neumococo e influenza, según lo establecido por el MINSA):** según disponibilidad y esquema de vacunación vigente, será operativizado en el territorio desde el área de Inmunizaciones de la DIRIS/DIRESA/GERESA/Red de Salud según corresponda y en coordinación con la Municipalidad.
4. **Seguimiento de casos probables e investigación de contactos intradomiciliarios,** los PAMAR y PcDS que manifiestan los síntomas que el MINSA determina para caso sospechoso de COVID-19 y que están a la





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19

Fecha de vigencia: 21/09/2020

Página 12 de 35

espera de los resultados de laboratorio son considerados casos probables.

5. **Identificación de situaciones de riesgo social y/o desprotección en las PAMAR y PcDS:** si el actor social sea por vía telefónica o en visita domiciliaria (cuando corresponda), identifica algunas situaciones de riesgo social y/o desprotección en las PAMAR y PcDS; deben reportarlo a sus Coordinadores sectoriales/territoriales; para que actúen según corresponda:

- i. PAMAR que vive sola y presenta dependencia parcial o total, PcDS que presenta al menos una comorbilidad de la lista descrita por el MINS<sup>3</sup>, o personas en situación de abandono o calle; debe reportarse a la Dirección de Personas Adultas Mayores-MIMP y/o al Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS; quienes a través del CIAM u OMAPED de la Municipalidad, coordinan las acciones a desarrollar.
- ii. PAMAR y/o PcDS presunta víctima de cualquier tipo de violencia, se debe reportarse al CEM de la jurisdicción o a la Línea 100.
- iii. PAMAR y/o PcDS con necesidades/riesgos y dependencia en su alimentación, movilización en casa, asistencia para la que se realice las actividades cotidianas y apoyo para la compra de artículos de necesidad, etc.; se debe reportarse a la Municipalidad.

- **SEGUIMIENTO:** realizada por el actor social a través de comunicaciones vía telefónica a las horas y días siguientes de lo establecido en el primer contacto (visita al hogar). Durante el seguimiento de la población objetivo, los actores sociales identifican el estado de salud y situaciones de riesgo de la PAMAR y/o PCDS, para que sea atendido o trasladado de manera oportuna a los establecimientos de salud identificados a nivel local; se continúa con la entrega del paquete de servicios priorizados y se reportan situaciones de riesgo ante el COVID -19, salud física, mental o riesgo social de la población.

Consideraciones:


- i. Los casos de PAMAR y/o PcDS **sospechosos** de COVID-19, deben ser comunicados inmediatamente al representante del sector de salud: **Las comunicaciones telefónicas de estos casos deben de realizarse (02) dos veces al día.**
- ii. Si el caso sospecho de COVID - 19, **es negativo** por las pruebas de laboratorio: **Las comunicaciones telefónicas deben realizarse (01) una vez al día.** Si fuese el caso de un PAMAR y/o PcDS que viven solas (sin familia en el hogar), **las comunicaciones telefónicas deben realizarse (02) dos**

<sup>3</sup> Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19, aprobada por Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, o norma que la modifique, complemente o sustituya.







	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19		Fecha de vigencia: 1/04/2020
		Página 13 de 35

veces al día.

- iii. En el caso de una PAMAR y/o PcDs sospechoso de COVID – 19, **tenga un resultado positivo (casos leves<sup>4</sup>)**, se coordina con el representante de salud para la implementación del protocolo de salud para casos de COVID-19 y se mantiene una **comunicación telefónica por lo menos dos (02) veces al día.**
  - iv. En las **situaciones de riesgo social** identificadas en las PAMAR y/o PcDS (situación de abandono en el hogar y/o vivan solas, víctimas de violencia y/o necesidades de alimentación); el actor social comunica a la **Municipalidad y/o Gestor Local del MIMP**, para que se tomen las acciones correspondientes en el marco de sus funciones. **Las comunicaciones telefónicas de estos casos deben de realizarse (02) dos veces al día.**
- d) El actor social debe registrar esta información en el aplicativo de la Red de soporte para la PAMAR y PcDS. El Coordinador sectorial/territorial, consolida un reporte diario de la entrega de servicios, incidiendo en las alertas de los casos probables de COVID – 19, la necesidad de atención médica por enfermedades preexistentes; y las situaciones de riesgo y desprotección identificadas en la población, que deben ser comunicados a los representantes de Salud, MIMP y GL a través de la IAL y se monitoriza los casos probables en seguimiento. La Municipalidad define las fechas y programación de las reuniones de IAL.
- e) El Gobierno Local, representado por la IAL, coordina con representantes del Sector Salud (IPRESS), dependencias locales del MIMP y Programas Sociales (Pensión 65 y Contigo); los mecanismos para reportar "alertas" identificadas en las jurisdicciones. Todos los reportes deben ser a través del Representante del GL (RGL).
- f) El Gobierno Local, a través de su Coordinador Sectorial/Territorial (CST), monitorea y supervisa a los actores sociales; el cumplimiento de la entrega del paquete de servicios priorizados, según sea el mecanismo de intervención implementado para el primer contacto (comunicación vía telefónica o visita domiciliaria); y tal como lo establece los **anexos 02 y 03.**


#### 4.4.2.4. Fase 3: Seguimiento nominal de la población objetivo.

- a) El Gobierno Local, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y/o quien haya designado como responsable; reporta el avance diario de la intervención, dificultades y alertas identificadas reportadas por los actores sociales a los Coordinadores

<sup>4</sup> Los casos leves cumplen aislamiento en domicilio por 14 días y tienen un seguimiento por el sector salud a distancia (llamadas telefónicas, aplicativo virtual o página web) cada 24 horas; según lo indicado en la RM N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Fecha de vigencia: 4/04/2020
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Página 14 de 35

sectoriales/territoriales que forman parte de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS; para el análisis y toma de decisiones oportunas en el marco de la IAL.

- b) El Gobierno Local, representado por la IAL, informa y coordina con los sectores que forman parte de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el proceso de actualización de la información del padrón nominal de la población objetivo.
- c) El Gobierno Local, representado por el CGL, informa oportunamente a los sectores que forman parte de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS del distrito; respecto a las necesidades y/o dificultades que no le permitan cumplir con la **entrega del paquete de servicios priorizados y de la atención de necesidades/riesgos de protección social y seguridad**, para el correspondiente análisis y toma de decisiones oportunas en el marco de la IAL.
- d) El Gobierno Local, consolida los reportes de actividades ejecutadas por cada actor social, para la entrega de su estipendio.

## 5. CONTENIDO COMPLEMENTARIO

### 5.1. Ruta de atención de situaciones de riesgo y desprotección en PAMAR y PcDS, no contempladas en la implementación de la red:


En el marco del Decreto Supremo N° 005 -2020- MIDIS; se detallan las disposiciones complementarias finales que promueven el desarrollo de procedimientos para su atención por los sectores de su competencia y los cuales complementan este documento.

- a) En caso que, durante las acciones de identificación realizadas por el Gobierno Local, se encuentre que cinco o más personas de la población objetivo tienen un mismo domicilio, se comunica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y/o al Ministerio de Salud, según corresponda, para que ejerzan sus funciones de supervisión y fiscalización en el marco de sus competencias.
- b) En caso que, durante las acciones de identificación realizadas por el Gobierno Local, se encuentren personas adultas mayores en situación de abandono en calle, se comunica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para que evalúe el dictado de una medida de protección temporal, en el marco de sus competencias y en coordinación con el Ministerio del Interior. Si la medida de protección temporal concluye en la necesidad de que la persona adulta mayor ingrese a un centro de atención residencial, el Ministerio de Salud o el Seguro Social de Salud-EsSalud, según corresponda, facilitan los exámenes médicos necesarios para el ingreso a dicho centro en el más breve plazo.

### 5.2. Precisiones complementarias para el desarrollo de las fases de la implementación de la red, en el marco de las particularidades y necesidades de los territorios.





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Fecha de vigencia: 01/04/2020
	Página 15 de 35


El documento presenta un marco operativo general que permiten implementar la Red de soporte para la PAMAR y PcDS. Sin embargo, de ser necesario especificar o precisar el desarrollo contextualizado de una o más fases; esto se realiza a través de un documento técnico complementario aprobado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

## 6. ANEXOS

- ANEXO 01: PROCESO DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL
- ANEXO 02: INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO TELEFONICO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO RIESGO (PAMAR) Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA (PcDS).
- ANEXO 03: INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO RIESGO (PAMAR) Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA (PcDS) A TRAVES DE VISITAS DOMICILIARIAS.





	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19		Fecha de vigencia: 21/04/2020 Página 16 de 35

## ANEXO 01. PROCESO DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL

En esta sección se describen las acciones a desarrollarse para la incorporación de los recursos transferidos financieramente por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS a los Gobiernos Locales, en el marco de la implementación de la Red de Soporte, conforme lo dispone el Decreto de Urgencia N° 026-2020.

### Paso 1: Aprobación de la incorporación presupuestaria de los recursos transferidos financieramente

Los Gobiernos Locales incorporan en su presupuesto institucional a través de un Crédito Suplementario los recursos transferidos financieramente por el MIDIS, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL, y conforme lo dispone el numeral 20.3 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dicha resolución se aprueba dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la citada transferencia financiera.

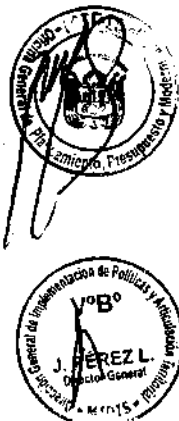
### Paso 2: Generación de la "Nota para Modificación Presupuestaria".

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces de la municipalidad, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, distribuyendo los recursos de acuerdo a las actividades planeadas, en la siguiente Estructura Programática Funcional y Programático:


9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999: Sin producto	5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	23: Protección Social	051: Asistencia Social	0114: Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas	0290093: Sensibilización y comunicación del riesgo	Beneficiario
---	-----------------------	--	-----------------------	------------------------	---	--	--------------

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias  
 Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes  
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y servicios

<b>Estipendio o movilidad local al actor social</b>	2.3.27.11.99 ó 2.3.27.59 según corresponda	Servicios Diversos ó Asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas Sociales
<b>Servicio de Coordinador sectorial/territorial</b>	2.3.27.11.99	Servicios Diversos
<b>Adquisición de alcohol y mascarillas para actores sociales y coordinadores sectoriales/territorial</b>	2.3.18.21	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Fecha de vigencia: 21/04/2020
		Página 17 de 35

Elaboración de credenciales para actores sociales y coordinadores sectoriales/territorial	2.3.27.11.6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado
Impresiones de material informativo	2.3.27.11.6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado
Adquisición de alimentos y bebidas para actores sociales para visitas domiciliarias	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano

Para la distribución de los recursos se debe tomar en consideración el siguiente detalle:

Estipendio o movilidad local al actor social	- Se ha previsto la entrega de un estipendio mensual de S/ 550.00 por cada actor social por 3 meses. Se considera un actor social por cada 30 personas de la población objetivo.
Contratación de Coordinador sectorial/territorial	- Se ha previsto el pago mensual de S/ 1,500.00 por cada Coordinador de actores sociales por 3 meses. Se considera un Coordinador por cada 30 actores sociales.
Adquisición de alcohol y mascarillas para actores sociales y coordinadores sectoriales/territorial	- Se ha previsto la adquisición de alcohol y mascarilla, para cada actor social y Coordinador sectorial/territorial que contrate el Gobierno Local por los 3 meses de intervención con un costo de S/ 25.00 por persona
Adquisición de credenciales para actores sociales y coordinadores sectoriales/territorial	- Se ha previsto el monto de S/ 5.00 para la adquisición de una credencial impresa, para cada actor social y coordinador sectorial/territorial que contrate el Gobierno Local.
Servicio de impresión de material informativo	- Se ha previsto el monto de S/ 1.00 por cada persona de la población objetivo que se haya identificado en el Gobierno Local.
Adquisición de alimentos y bebidas para actores sociales para visitas domiciliarias	- Se ha previsto el monto de S/ 7.50 para la adquisición de alimentos y bebidas por cada actor social que tenga el Gobierno Local, a razón de siete días de trabajo de campo (visita domiciliaria) que deba realizar como parte de sus responsabilidades.

### CONSIDERACIONES FINALES:

- El presupuesto previsto para los Gobiernos Locales está en función de la población objetivo identificado en su territorio, la misma que se orienta a garantizar la identificación, georreferenciación y seguimiento nominal del Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa en sus jurisdicciones.
- Es responsabilidad del Gobierno Local, en el marco de la normativa presupuestal, conducir adecuadamente la ejecución de recursos y el cumplimiento de metas y objetivos; así como informar al MIDIS la ejecución de los recursos transferidos.
- La Nota de Modificación Presupuestaria debe formar parte del Anexo de la Resolución de Alcaldía que autoriza desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS.





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Fecha de vigencia: 20/04/2020
		Página 18 de 35

**MODELO N° 01/GL**

**MODELO DE RESOLUCIÓN PARA LA DESAGREGACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS Y CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS FACULTADOS MEDIANTE DISPOSITIVO LEGAL**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.....**

(Ciudad y fecha)

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, de fecha 8 de abril de 2020, donde autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales.

**CONSIDERANDO:**

Que, (motivación de la Resolución y Sustento Legal)

.....

.....

.....

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de los recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, por el monto de S/ ,00 (.....y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
1.4.1 3.1 1 Del Gobierno Nacional	S/ XXXXXXXXXXXX =====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ XXXXXXXXXXXX</b> =====

<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	: Municipalidad XXX
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	: 90002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 Sin Producto
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19

Fecha de vigencia: 21/04/2020

Página 19 de 35

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	S/ XXXXXXXXXXXX
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ XXXXXXXXXXXX</b>
	=====

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

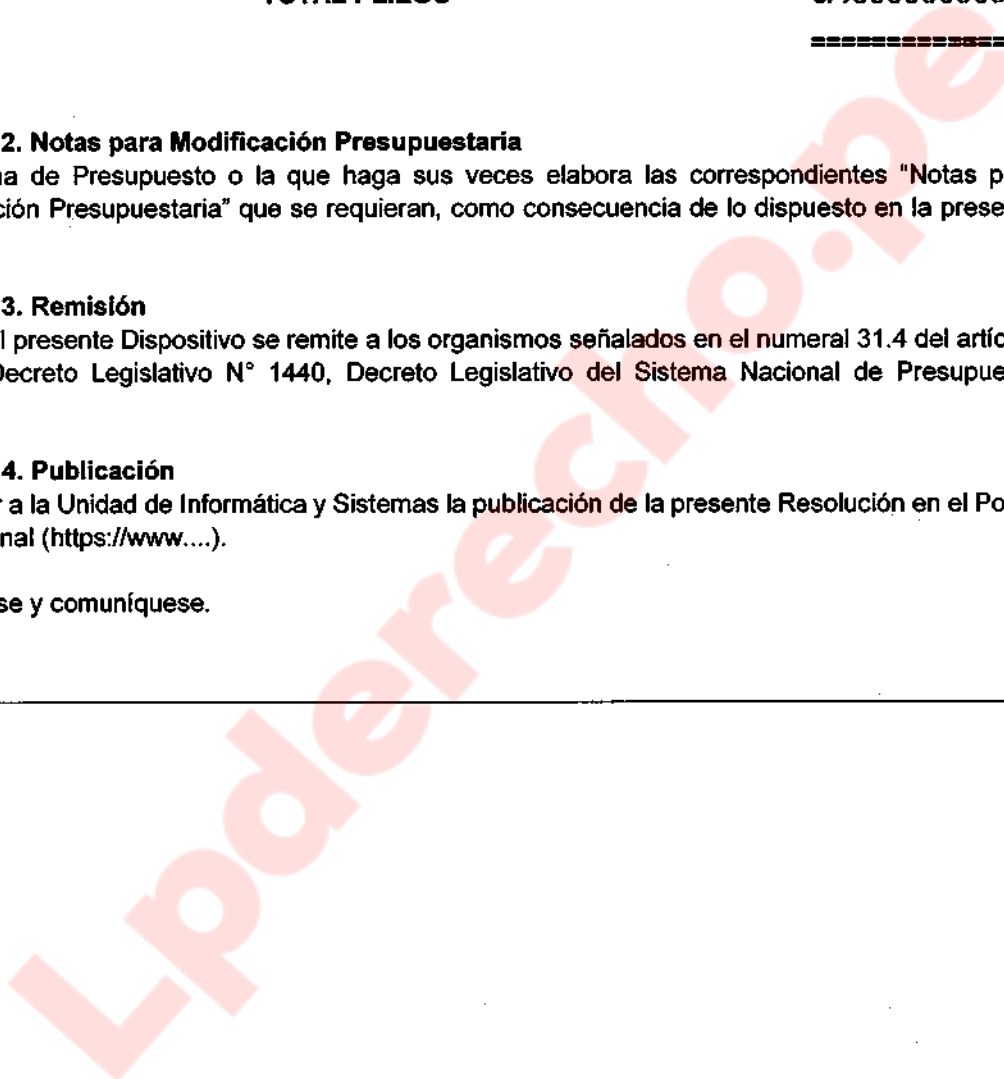
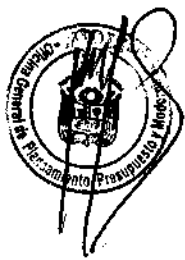
**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente Dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.


**Artículo 4. Publicación**

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www....>).

Regístrese y comuníquese.





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Fecha de vigencia: 21/05/2020
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Página 20 de 35

## **ANEXO 02: INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO TELEFONICO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO RIESGO (PAMAR) Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA (PcDS).**

**RECOMENDACIONES GENERALES:** LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO SOLO SE REALIZA A PERSONAS MAYORES DE EDAD (POBLACIÓN OBJETIVO) Y/O QUE SEAN RESPONSABLES DEL CUIDADO DE LA PERSONA ADULTO MAYOR Y/O PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA.

- 1) Ser cordial y paciente con la persona que vas a llamar.
- 2) Seguir los puntos del formulario y procurar NO desviar la llamada.
- 3) Es importante especificar que NO somos personal de servicio médico, en caso te lo consulten.
- 4) Mantener un trato respetuoso (Evita las confianzas y el uso de términos como mamita, papito, viejita/o, abuelita/o, etc.).
- 5) Procura respetar los tiempos, pero trata siempre de que la conversación termine de manera positiva.
- 6) Tiene acceso a datos personales de diversas personas, por lo que es importante que tengas en cuenta que estos datos son confidenciales y su divulgación puede devenir en la toma de acciones legales, civiles y penales.
- 7) Si las personas no quieren brindar información y no desea que lo volvamos a llamar; se debe registrar en el aplicativo.
- 8) Si tienes alguna duda o cualquier duda frente a un caso, comunícate con tu Coordinador de manera inmediata.

### **PRIMERA LLAMADA (DIA 1)**

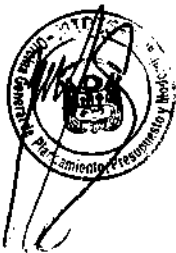
- Presentarse usando el mensaje modelo establecido en el paso 1 del instructivo.
- Registra la información solicitada en los ítems I, II y III en la ficha del aplicativo, siguiendo los pasos 2, 3 y 4 establecidos en el instructivo.
- Al término, informar que debe continuar con llamadas de seguimiento al PAMAR y/o PcDS los siguientes días.

### **PASO 1: PRESENTATE CON LA PAMAR y/o PcDS.**

Saluda cordialmente y preséntate como miembro de la Red de Soporte para la Persona Adulto Mayor y/o Personas con Discapacidad Severa de la Municipalidad Distrital de (nombre del distrito), e informar sobre el motivo de tu comunicación.

Ejemplo:

- "Buenos Días, soy (Nombre del actor social y mi DNI es XXXXXXX) y formó parte de Red de Soporte al Adulto mayor y/o Personas con Discapacidad Severa de la Municipalidad Distrital (señalar el nombre de la Municipalidad); le informo que, como parte de las medidas







PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19

Fecha de vigencia: 21/04/2020

Página 21 de 35

*preventivas por la emergencia sanitaria ante el CORONAVIRUS, estamos realizando acciones de consejería y orientación, por lo cual necesito tomar conocimiento sobre el estado de salud del Sr./Sra. (señalar el nombre de la PAMAR y/o PcDS) ?; es posible me pueda comunicar con él/ella? ¿o con un adulto responsable de su cuidado?*

## PASO 2: RECOGE Y/O CONFIRMA LOS DATOS GENERALES DE LAS PAMAR y/o PcDS

Si se contacta con la PAMAR y/o PcDS y/o persona responsable de su cuidado, debe informar que es necesario poder corroborar primero sus datos:

- DNI de la PAMAR o PcDS para verificar identidad.
- Validar dirección y número de teléfono (fijo o celular) del PAMAR o PcDS.
- DNI de la persona adulta responsable del cuidado de la PAMAR o PcDS.
- Hay que confirmar el número telefónico al que se realiza la primera llamada debe ser el que se va a usar para el seguimiento; en caso contrario, consignar el número de teléfono que se utiliza en adelante.

## PASO 3: REALIZA EL CUESTIONARIO DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

El actor social inicia la entrevista, a modo de una conversación entre él/ella y la PAMAR, PcDS y/o la persona que haya identificado en el hogar que le pueda brindar información de la población objetivo. Se sugiere evitar aplicar el formato como una encuesta y si la persona brinda información adicional que puede responder a otra pregunta; evitar volver a preguntársela más adelante y solo complementar la información necesaria para registrar su respuesta.

### Para el ítem I. DIAGNOSTICO SOCIO – EMOCIONAL

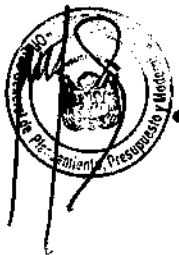
- **Pregunta 1.1:** Darle unos minutos al adulto mayor o persona con discapacidad para que comente su situación socio emocional y se puede complementar la pregunta *¿Cuál es su estado de ánimo en esta última semana?*, indagando con las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Está durmiendo normalmente?
- ¿Está comiendo como antes?
- ¿Tiene alguna preocupación o se siente culpable por algo?
- ¿Tiene ganas de llorar sin motivo aparente?


Estas preguntas te deben permitir identificar y categorizar el estado de ánimo de la persona, para marcar en el aplicativo la emoción que más se asemeje a lo que te han descrito con estas preguntas orientadoras:

a) optimista    b) triste    c) preocupado    d) estresado    e) con miedo    f) tranquilo

- En caso se identifique que el estado de ánimo del PAMAR o PcDS, se encuentre alterado (triste, preocupado, estresado o con miedo.), se le brinda los siguientes mensajes:





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Fecha de vigencia: 21 / 06 / 2020 Página 22 de 35

- a) "Señor/Señora XXX, entiendo cómo se siente y es normal lo que usted siente. Sin embargo, no salir de nuestras casas, es algo necesario para todos. Se que esta situación es difícil, pero quedándonos en casa estamos ayudando a salvar vidas". **¡Animos! Vamos a salir de esta situación pronto.**
- b) "Señor/Señora XXX, en estos momentos es importante comunicamos más con nuestra familia o amigos; ya sea con llamadas, mensajes o video -llamadas; converse de recuerdos bonitos, cuénteles su día y dígame los mucho que los quiere".

En el caso de que nos exprese algún problema:

- c) *Estimado/a Señor/a XXXX ¿necesita ayuda en este mismo momento? Si su respuesta es SI: le pedimos que nos cuente qué tipo de ayuda necesita (el actor social debe permanecer en la llamada con la persona víctima) y lo escuchamos; para luego indicarle que avisaremos a las instancias correspondientes. Si la respuesta es NO: le decimos que no se preocupe, igual lo volveremos a llamar más adelante para asegurarnos de que se encuentra bien.*

Recomendaciones para el actor social:


- No minimice la preocupación de la población. Reconozca el temor de la gente. Las personas pueden estar atemorizadas, lo cual es una reacción natural. El COVID-19 es una enfermedad nueva y temible.
- No insinúe que las personas no deben preocuparse.
- No diga que el gobierno tiene la situación bajo control; en lugar de eso, explique lo que está haciendo.
- Expresar empatía, lo que en ocasiones se denomina "hablar con el corazón" (por ejemplo, no diga "sé cómo se siente", sino: "es normal sentir ansiedad y esta es una situación preocupante para la comunidad y para todos nosotros".<sup>5</sup>

**Pregunta 1.2.: ¿Vive solo o acompañado?:** De identificarse que el PAMAR y/o PcDS viva sola, el actor social le realiza la pregunta 1.2.1. En caso de vivir solo, ¿prepara Ud. sus alimentos?

- En caso se identifique que el PAMAR y/o PcDS que vive solo, **NO prepara sus alimentos** e indica comer en un comedor popular, a través de un familiar, vecino u otra necesidad inmediata porque vive sola (Ejemplo: no puede comprar/recoger sus medicinas); el actor social brinda el siguiente mensaje:
  - "Señor/Señora XXX pierda cuidado, los datos que me acaba de facilitar debe compartidos con la Municipalidad de XXX; usted debe ser visitado a fin de que puedan resolver su problema, por favor le recordamos que por su seguridad no salga de casa, así nos cuidamos todos y todas".

<sup>5</sup> Guía para Ilderes. COVID-19. Orientaciones para comunicar sobre la enfermedad por el Coronavirus 2019



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Fecha de vigencia: 21/04/2020
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Página 23 de 35

**Para el ítem II. ESTADO DE SALUD DE LA PAMAR y/o PcDS Y DE LOS MIEMBROS DE SU HOGAR**

**Pregunta N° 2.1:** ¿Ha tenido algún contacto con algún caso confirmado o alguna persona que se haya realizado el análisis de descarte del coronavirus durante los últimos 14 días?: El actor social le hará la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado y registra la respuesta según corresponda (SI, NO o NO SABE).

*Es necesario recordar que en este momento de la pandemia (coronavirus) el contagio es "comunitario", es decir el virus está en las superficies y no es necesario haber tenido viajes recientes a países europeos o asiáticos o haber estado en contacto con personas que hayan viajado recientemente algunos países de esos continentes.*

**Pregunta N° 2.2:** ¿Actualmente, presenta algunos de estos síntomas?: El actor social le efectúa la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado, mencionando los síntomas descritos en la ficha:

- Para los adultos (PAMAR y PcDS de 12 años a más): a) Tos, b) dificultad para respirar y c) fiebre alta sobre 38 °c.
- Para niños, (PcDS hasta los 11 años, 11 meses y 29 días<sup>6</sup>): a) Tos, b) dificultad para respirar, fiebre alta sobre 38 °c, c) está irritable sin causa aparente y d) no lacta o no come.


**Pregunta N° 2.3.:** ¿Alguien de su familia ha presentado alguno de estos síntomas?: El actor social le efectúa la pregunta, esta vez dirigida a los familiares del PAMAR y/o PCDS, con los que vive en la misma casa (niños o adultos); nos permite conocer si hay algún miembro del hogar que presente los síntomas descritos en la pregunta 2.2.

*En caso se identifique que el PAMAR, PcDS o algunos de los familiares (niño o adulto) tenga al menos un síntoma; significa que la persona se encuentra en sospecha de contagio de coronavirus, lo cual debe ser considerado como un signo de alerta a fin de realizar el seguimiento de dichos casos.*

**Pregunta N° 2.4.:** ¿Ha recibido atención médica por los síntomas que indica tener? (Solo si indica la persona que presenta uno o más síntomas según 2.2): El actor social le hará la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado, solo si ha mencionado

<sup>6</sup> Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad.



	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19		Fecha de vigencia: 20/04/2020 Página 24 de 35

que presenta al menos un síntoma descrito en la pregunta 2.2. En esta pregunta, como respuesta se debe registrar el lugar de atención y la fecha que recibió la atención médica.

**Pregunta N° 2.5.: ¿Ha sido diagnosticado de COVID -19?:** El actor social le hace la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado, en donde el registro de la respuesta (SI, NO, ESPERANDO RESULTADO o NO SABE) debe ser de acuerdo con lo que la persona entrevistada declare. En el caso que la persona indica que SI; se debe registrar la fecha en donde se le indico el resultado.

*En caso la persona manifieste ser COVID -19 POSITIVO, deberás recordar que eres responsable de resguardar la confidencialidad de la información y no debes divulgarla por ningún motivo.*

*Los casos COVID -19 POSITIVOS que se encuentran en el hogar, son CASOS LEVES que cumplen aislamiento en domicilio por 14 días y tienen un seguimiento por el sector salud a distancia (llamadas telefónicas, aplicativo virtual o página web) cada 24 horas. LOS CASOS MODERADOS Y SEVEROS SON HOSPITALIZADOS.*

**Pregunta N° 2.6.: ¿Necesita algún tipo de atención médica, por enfermedad?:** El actor social le hace la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado, para identificar la necesidad de atención médica por enfermedades preexistentes (hipertensión, diabetes, enfermedades del corazón, etc.), citas médicas de control, asistir a exámenes de laboratorio programados y/o recibir medicamentos para el tratamiento de su enfermedad, etc. En el caso que la persona indica que SI; se debe registrar el tipo de atención que necesita la población objetivo. Asimismo, se pregunta como alternativa si requiere medicinas.

**Pregunta N° 2.7.: ¿Ha recibido la vacuna contra neumococo?:** El actor social le hará la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado, en donde el registro de la respuesta (SI, NO o NO RECUERDA) debe ser de acuerdo con lo que la persona entrevistada declare.

**Pregunta N° 2.8.: ¿Ha recibido la vacuna contra la influenza?:** El actor social le hará la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado, en donde el registro de la respuesta (SI, NO o NO RECUERDA) debe ser de acuerdo con lo que la persona entrevistada declare.


### Para el ítem III. OBSERVACIONES

Para este ítem, solo se registra la necesidad de atención del MIMP; si durante la entrevista puedan advertir que la PAMAR y/o PcDS se encuentra en situación de abandono y/o es presunta víctima de cualquier tipo de violencia.

- **Personas en situación de abandono:** El actor social lo registra en la ficha y se lo informa a su coordinador sectorial/territorial la necesidad que la PAMAR y/o PcDS, para





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	<b>Fecha de vigencia:</b> 21/04/2020
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	<b>Página</b> 25 de 35

que este coordine con el sector local del MIMP; quien determina si necesita ser ingresado a un centro de atención residencial o requiere otro tipo de medida como el acogimiento con algún familiar de tenerlo.

- **Personas víctimas de violencia:** El actor social lo registra en la ficha y se lo informa a su coordinador sectorial/territorial la necesidad de intervención del CEM en el hogar de la PAMAR y/o PcDS.

**Tener en cuenta:**

- o Ser educado y expresar cordialidad y amabilidad.
- o Cuidar el tono y el volumen de la voz
- o Si en alguna de las preguntas la respuesta sea afirmativa, agradece la confianza, indícale que están recabando la información que corresponde, y que debe haber una comunicación posterior, esto para generar tranquilidad y reiterar que todo debe ser manejado con la debida confidencialidad. Hay que sugerir que, en caso de cualquier emergencia por casos de violencia, no dude en llamar a la línea 100.

El actor social termina el paso 3, agradeciendo el tiempo brindado y ofreciéndole recomendaciones para los PAMAR y/o PcDS y los miembros de su hogar; según corresponda a uno de los casos establecidos en el paso 4.

**PASO 4: RECOMENDAR**

Al finalizar la llamada, debemos brindar las siguientes recomendaciones determinadas por el MINSA, como **MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA COMUNIDAD**<sup>7</sup>:


1. Aislamiento social, no salir de casa y mantener un metro de distancia con otros individuos.
  2. Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
  3. Practicar la higiene respiratoria: Toser o estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable e inmediatamente el papel, y lavarse las manos. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
- **CASO 1:** PAMAR y/o PcDS contactada y/o algún miembro de la familia no manifiesten tener síntomas para el COVID -19 y/o sus resultados de laboratorio son **NEGATIVOS**, el actor social debe informar las 3 **MEDIDAS DE PREVENCIÓN** para que todos lo practiquen en el hogar. El seguimiento estos casos debe realizarse vía telefónica y de manera diaria (01) una vez al día.

**Importante:** Si la PAMAR y/o PcDS viven solas (sin familia en el hogar), la frecuencia de las llamadas es de (02) dos veces al día.

<sup>7</sup> Ítem 8.11.1 Medidas de prevención y control en la comunidad - RM N° 139-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Fecha de vigencia: 21/09/2020 Página 26 de 35

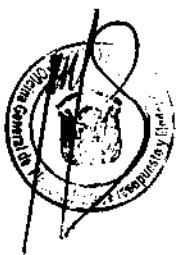
- **CASO 2:** PAMAR y/o PcDS contactada manifiestan uno o más síntomas de COVID – 19 y/o sus resultados de laboratorio son POSITIVOS; se le indica que se comunique al 113 y/o a los canales de comunicación establecidos a nivel local y se refuerza las 3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN para que todos lo practiquen en el hogar señalados en el ítem a); y se comunica de manera inmediata al representante de salud del sector. **El seguimiento en estos casos debe realizarse vía telefónica (02) dos veces al día.**
- **CASO 3:** PAMAR y/o PcDs en riesgo social, **el seguimiento de estos casos debe de realizarse vía telefónica (02) dos veces al día.**
  - 1) **Vive sola y presenta dependencia parcial o total;** debe reportarse a la Dirección de Personas Adultas Mayores-MIMP o, al CONADIS, según corresponda; quienes a través del CIAM u OMAPED de la Municipalidad coordinan las acciones a desarrollar.
  - 2) **Presunta víctima de cualquier tipo de violencia** debe reportarse al CEM de la jurisdicción o a la Línea 100.
  - 3) **Tiene necesidades/riesgos en su alimentación,** movilización en casa, asistencia para la realización de actividades cotidianas y apoyo para la compra de artículos de necesidad, aseo, etc.; debe reportarse a la Municipalidad.

*En el caso de que el PAMAR, PcDS o miembros de su familia, solicite otras recomendaciones para el cuidado de su hogar o para su autocuidado; el Actor Social puede hacer uso de los siguientes mensajes:*


- Reducir al mínimo el uso de espacios compartidos (cocina, sala, entre otros) y garantizar que estos espacios estén muy ventilados (dejando ventanas abiertas).
- Mantenga limpias superficies de su casa, oficina o negocio (mesa, baños, pisos, juguetes, entre otros) pasando un trapo con desinfectante (por ejemplo, lejía).
- Evita tocarte las manos, los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin lavar.
- Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- Evitar saludo de mano o beso en la mejilla.
- No auto medicarse.
- Continuar con el tratamiento prescrito por su médico en caso tenga enfermedades crónicas.
- Bote a la basura los pañuelos desechables que haya utilizado.

#### AL TÉRMINO DE LA LLAMADA:

- a) El actor social se despide cordialmente de la persona contactada, refuerza la importancia de la prevención del CORONAVIRUS COVID -19, practicando las 3 medidas preventivas e informándole que se están comunicando nuevamente durante los próximos días para saber su estado de salud.





	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19		Fecha de vigencia: 21/04/2020
		Página 27 de 35

*"Señor/Señora XXX muchas gracias por el tiempo brindando y no olvide, que, al no salir de casa, lavándose las manos con agua y jabón y cubriéndose con el brazo cuando tose o estornuda; no solo se está cuidando usted; sino también a su familia y en general a todos los peruanos". El día de mañana, nos estamos comunicando con usted y así poder conversar sobre su estado de salud.*


- b) El actor social debe brindar un reporte diario a sus Coordinadores sectoriales/territoriales de los seguimientos realizados a la PAMAR y/o PcDS, incidiendo en las alertas de los casos probables de coronavirus, la necesidad de atención médica por enfermedades preexistentes; y las situaciones de riesgo y desprotección identificadas en la población objetivo.
- c) El actor social debe reportar las alertas de los casos probables de COVID – 19 y/o de situaciones de riesgo y desprotección identificadas en las PAMAR y/o PcDS; en los canales y tiempos establecidos por la Red de manera oportuna.

#### LLAMADAS DE SEGUIMIENTO

- Duración máxima 10 minutos.
- Presentarse usando el mensaje modelo (paso 1).
- **Registra la información en la Ficha del aplicativo, priorizando:**
  - Identificación del estado de la salud en la persona y en los miembros de su familia: ítem 2.2, 2.3, 2.4 y 2.6.
  - Identificación de alertas en el PAMAR y/o PcDS
- Brindar las recomendaciones que correspondan e informar que se continúa con llamadas de seguimiento al PAMAR y/o PcDS los siguientes días.





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Fecha de vigencia: 21/04/2020
	Página 28 de 35

**ANEXO 03: INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO RIESGO (PAMAR) Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA (PcDS) A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS.**

**RECOMENDACIONES GENERALES:** LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO SOLO SE REALIZA A PERSONAS MAYORES DE EDAD (POBLACIÓN OBJETIVO) Y/O QUE SEAN RESPONSABLES DEL CUIDADO DE LA PERSONA ADULTO MAYOR Y/O PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA.

1. Ser cordial y paciente con la persona que vas a llamar.
2. Seguir los puntos del formulario y procurar NO desviar la llamada.
3. Es importante especificar que NO somos personal de servicio médico, en caso te lo consulten.
4. Mantener un trato respetuoso (Evita las confianzas y el uso de términos como mamita, papito, viejita/o, abuelita/o, etc.).
5. Procura respetar los tiempos, pero trata siempre de que la conversación termine de manera positiva.
6. Tendrás acceso a datos personales de diversas personas, por lo que es importante que tengas en cuenta que estos datos son confidenciales y su divulgación puede devenir en la toma de acciones legales, civiles y penales.
7. Si las personas no quieren brindar información y no desea que lo volvamos a llamar; se deberá registrar en el aplicativo.
8. Si tienes alguna duda o cualquier duda frente a un caso, comunícate con tu Coordinador de manera inmediata.

**VISITA AL HOGAR (PRIMER CONTACTO)**

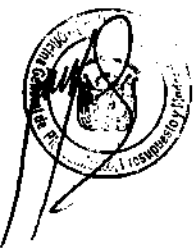
- Presentarse usando el mensaje modelo establecido en el paso 1 del instructivo.
- Registra la información solicitada en los ítems I, II y III en la ficha del aplicativo, siguiendo los pasos 2, 3 y 4 establecidos en el instructivo.
- Al término, informar que se continúa con llamadas de seguimiento al PAMAR y/o PcDS los siguientes días.

**PASO 1: PRESENTATE CON LA PAMAR y/o PcDS.**

Saluda cordialmente y preséntate como miembro de la Red de Soporte para la Persona Adulto Mayor y/o Personas con Discapacidad Severa de la Municipalidad Distrital de (nombre del distrito), e informar sobre el motivo de tu comunicación.

Ejemplo:

- “Buenos Días, soy (Nombre del actor social y mi DNI es XXXXXXXX) y formó parte de Red de Soporte al Adulto mayor y/o Personas con Discapacidad Severa de la Municipalidad Distrital (señalar el nombre de la Municipalidad); le informo que, como parte de las medidas preventivas por la emergencia sanitaria ante el CORONAVIRUS, estamos realizando







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19

Fecha de vigencia: 27 04 2020

Página 29 de 35

*acciones de consejería y orientación, por lo cual necesito tomar conocimiento sobre el estado de salud del Sr./Sra. (señalar el nombre de la PAMAR y/o PcDS) ?; ¿es posible que me pueda entrevistar con él/ella? ¿o con un adulto responsable de su cuidado?*

## PASO 2: RECOGE Y/O CONFIRMA LOS DATOS GENERALES DE LAS PAMAR y/o PcDS

Si se entrevista con la PAMAR y/o PcDS y/o persona responsable de su cuidado, debe informar que es necesario poder corroborar primero sus datos:

- DNI de la PAMAR o PcDS para verificar identidad.
- Validar dirección y número de teléfono (fijo o celular) del PAMAR o PcDS.
- DNI de la persona adulta responsable del cuidado de la PAMAR o PcDS.
- Hay que confirmar el número telefónico al que se realiza la primera llamada debe ser el que se va a usar para el seguimiento; en caso contrario, consignar el número de teléfono que se utilice en adelante.

## PASO 3: REALIZA EL CUESTIONARIO DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

El actor social inicia la entrevista, a modo de una conversación entre él/ella y la PAMAR, PcDS y/o la persona que haya identificado en el hogar que le pueda brindar información de la población objetivo. Se sugiere evitar aplicar el formato como una encuesta y si la persona brinda información adicional que puede responder a otra pregunta; evitar volver a preguntársela más adelante y solo complementar la información necesaria para registrar su respuesta.

### Para el ítem I. DIAGNOSTICO SOCIO - EMOCIONAL

- **Pregunta 1.1:** Darle unos minutos al adulto mayor o persona con discapacidad para que comente su situación socio emocional y se puede complementar la pregunta *¿Cuál es su estado de ánimo en esta última semana?*, indagando con las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Está durmiendo normalmente?
- ¿Está comiendo como antes?
- ¿Tiene alguna preocupación o se siente culpable por algo?
- ¿Tiene ganas de llorar sin motivo aparente?


- Estas preguntas te deben permitir identificar y categorizar el estado de ánimo de la persona, para marcar en el aplicativo la emoción que más se asemeje a lo que te han descrito con estas preguntas orientadoras:

a) optimista    b) triste    c) preocupado    d) estresado    e) con miedo    f) tranquilo

- En caso se identifique que el estado de ánimo del PAMAR o PcDS, se encuentre alterado (triste, preocupado, estresado o con miedo.), se le brinda los siguientes mensajes:





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Fecha de vigencia: 21/04/2020 Página 30 de 35

- a) "Señor/Señora XXX, entiendo cómo se siente y es normal lo que usted siente. Sin embargo, no salir de nuestras casas, es algo necesario para todos. Se que esta situación es difícil, pero quedándonos en casa estamos ayudando a salvar vidas". **¡Animo! Vamos a salir de esta situación pronto.**
- b) "Señor/Señora XXX, en estos momentos es importante comunicarnos más con nuestra familia o amigos; ya sea con llamadas, mensajes o video -llamadas; converse de recuerdos bonitos, cuénteles su día y dígame los mucho que los quiere".

En el caso de que nos exprese algún problema:

- c) Estimado/a Señor/a XXXX ¿necesita ayuda en este mismo momento? Si su respuesta es SI: le pedimos que nos cuente qué tipo de ayuda necesita (el actor social debe permanecer en la llamada con la persona víctima) y lo escuchamos; para luego indicarle que avisaremos a las instancias correspondientes. Si la respuesta es NO: le decimos que no se preocupe, igual lo volveremos a llamar más adelante para asegurarnos de que se encuentra bien.

Recomendaciones para el actor social:

- No minimice la preocupación de la población. Reconozca el temor de la gente. Las personas pueden estar atemorizadas, lo cual es una reacción natural. El COVID-19 es una enfermedad nueva y temible.
- No insinúe que las personas no deben preocuparse.
- No diga que el gobierno tiene la situación bajo control; en lugar de eso, explique lo que está haciendo.
- Expresar empatía, lo que en ocasiones se denomina "hablar con el corazón" (por ejemplo, no diga "sé cómo se siente", sino: "es normal sentir ansiedad y esta es una situación preocupante para la comunidad y para todos nosotros").<sup>8</sup>


**Pregunta 1.2.: ¿Vive solo o acompañado?:** De identificarse que el PAMAR y/o PcDS viva sola, el actor social le realizar la pregunta 1.2.1. **En caso de vivir solo, ¿prepara Ud. sus alimentos?**

- En caso se identifique que el PAMAR y/o PcDS que vive solo, **NO prepara sus alimentos** e indica comer en un comedor popular, a través de un familiar, vecino u otra necesidad inmediata porque vive sola (Ejemplo: no puede comprar/recoger sus medicinas); el actor social brinda el siguiente mensaje:

- "Señor/Señora XXX pierda cuidado, los datos que me acaba de facilitar deben ser compartidos con la Municipalidad de XXX; usted debe ser visitado a fin de que puedan resolver su problema, por favor le recordamos que por su seguridad no salga de casa, así nos cuidamos todos y todas".

<sup>8</sup> Guía para líderes. COVID-19. Orientaciones para comunicar sobre la enfermedad por el Coronavirus 2019



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	<b>Fecha de vigencia:</b> 21/01/2020
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	<b>Página</b> 31 de 35

**Para el ítem II. ESTADO DE SALUD DE LA PAMAR y/o PcDS Y DE LOS MIEMBROS DE SU HOGAR**

**Pregunta N° 2.1:** ¿Ha tenido algún contacto con algún caso confirmado o alguna persona que se haya realizado el análisis de descarte del coronavirus durante los últimos 14 días?: El actor social le hace la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado y registra la respuesta según corresponda (SI, NO o NO SABE).

**IMPORTANTE:** es necesario recordar que en este momento de la pandemia (coronavirus) el contagio es "comunitario", es decir el virus está en las superficies y no es necesario haber tenido viajes recientes a países europeos o asiáticos o haber estado en contacto con personas que hayan viajado recientemente algunos países de esos continentes.

**Pregunta N° 2.2:** ¿Actualmente, presenta algunos de estos síntomas?: El actor social le hace la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado, mencionando los síntomas descritos en la ficha:

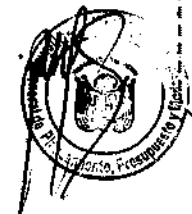
- Para los adultos (PAMAR y PcDS de 12 años a más): a) Tos, b) dificultad para respirar y c) fiebre alta sobre 38 °c.
- Para niños, (PcDS hasta los 11 años, 11 meses y 29 días9): a) Tos, b) dificultad para respirar, fiebre alta sobre 38 °c, c) está irritable sin causa aparente y d) no lacta o no come.

**Pregunta N° 2.3.:** ¿Alguien de su familia ha presentado alguno de estos síntomas?: El actor social le hace la pregunta, esta vez dirigida a los familiares del PAMAR y/o PCDS, con los que vive en la misma casa (niños o adultos); nos permite conocer si hay algún miembro del hogar que presente los síntomas descritos en la pregunta 2.2.

**IMPORTANTE:** En caso se identifique que el PAMAR, PcDS o algunos de los familiares (niño o adulto) tenga al menos un síntoma; significa que la persona se encuentra en sospecha de contagio de coronavirus, lo cual debe ser considerado como un signo de alerta a fin de realizar el seguimiento de dichos casos y comunicar a los representantes del sector salud en el territorio.

**Pregunta N° 2.4.:** ¿Ha recibido atención médica por los síntomas que indica tener? (Solo si indica la persona que presenta uno o más síntomas según 2.2): El actor social le hace la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado, solo si ha

<sup>9</sup> Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad.





	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19		Fecha de vigencia: 1/10/2020
		Página 32 de 35

mencionado que presenta al menos un síntoma descrito en la pregunta 2.2. En esta pregunta, como respuesta se debe registrar el lugar de atención y la fecha que recibió la atención médica.

**Pregunta N° 2.5.: ¿Ha sido diagnosticado de COVID -19?:** El actor social le hace la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado, en donde el registro de la respuesta (SI, NO, ESPERANDO RESULTADO o NO SABE) debe ser de acuerdo con lo que la persona entrevistada declare. En el caso que la persona indicará que SI; se debe registrar la fecha en donde se le indico el resultado.

*En caso la persona manifieste ser COVID -19 POSITIVO, debes recordar que eres responsable de resguardar la confidencialidad de la información y no debes divulgarla por ningún motivo.*

*Los casos COVID -19 POSITIVOS que se encuentran en el hogar, son CASOS LEVES que cumplen aislamiento en domicilio por 14 días y tienen un seguimiento por el sector salud a distancia (llamadas telefónicas, aplicativo virtual o página web) cada 24 horas. LOS CASOS MODERADOS Y SEVEROS SON HOSPITALIZADOS.*

**Pregunta N° 2.6.: ¿Necesita algún tipo de atención médica, por enfermedad?:** El actor social le hace la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado, para identificar la necesidad de atención médica por enfermedades preexistentes (hipertensión, diabetes, enfermedades del corazón, etc.), citas médicas de control, asistir a exámenes de laboratorio programados y/o recibir medicamentos para el tratamiento de su enfermedad, etc. En el caso que la persona indica que SI; se debe registrar el tipo de atención que necesita la población objetivo. Asimismo, se pregunta como alternativa si requiere medicinas.

**Pregunta N° 2.7.: ¿Ha recibido la vacuna contra neumococo?:** El actor social le hace la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado, en donde el registro de la respuesta (SI, NO o NO RECUERDA) debe ser de acuerdo con lo que la persona entrevistada declare.

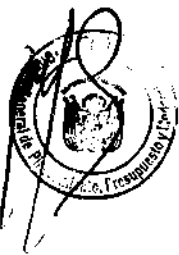
**Pregunta N° 2.8.: ¿Ha recibido la vacuna contra la influenza?:** El actor social le hace la pregunta al PAMAR y/o PCDS o a la persona quien sea responsable de su cuidado, en donde el registro de la respuesta (SI, NO o NO RECUERDA) debe ser de acuerdo con lo que la persona entrevistada declare.

**Para el ítem III. OBSERVACIONES**

1. Para este ítem, solo se registra la necesidad de atención del MIMP, si durante la entrevista puedan advertir que la PAMAR y/o PcDS se encuentra en situación de abandono y/o es presunta víctima de cualquier tipo de violencia.

- **Personas en situación de abandono:** El actor social lo registra en la ficha y se lo informa a su coordinador sectorial/territorial la necesidad que la PAMAR y/o PcDS, para que este coordine con el sector local del MIMP; quien determina si necesita ser ingresado

J.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19

Fecha de vigencia: 21/04/2020

Página 33 de 35

a un centro de atención residencial o requiere otro tipo de medida como el acogimiento con algún familiar de tenerlo.

- **Personas víctimas de violencia:** El actor social lo registra en la ficha y le informa a su coordinador sectorial/territorial la necesidad de intervención del CEM en el hogar de la PAMAR y/o PcDS.

#### Tener en cuenta:

- o Ser educado y expresar cordialidad y amabilidad.
- o Cuidar el tono y el volumen de la voz
- o Si en alguna de las preguntas la respuesta sea afirmativa, agradece la confianza, indícale que están recabando la información que corresponde, y que hace una comunicación posterior, esto para generar tranquilidad y reiterar que todo debe ser manejado con la debida confidencialidad. Hay que sugerir que, en caso de cualquier emergencia por casos de violencia, no dude en llamar a la línea 100.

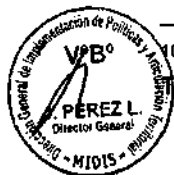
El actor social termina el paso 3, agradeciendo el tiempo brindado y ofreciéndole recomendaciones para los PAMAR y/o PcDS y los miembros de su hogar; según corresponda a uno de los casos establecidos en el paso 4.

#### PASO 4: RECOMENDAR

Al finalizar la visita, debemos brindar las siguientes recomendaciones determinadas por el MINSA, como **MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA COMUNIDAD**<sup>10</sup>:


1. Aislamiento social, no salir de casa y mantener un metro de distancia con otros individuos.
  2. Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
  3. Practicar la higiene respiratoria: Toser o estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable e inmediatamente el papel, y lavarse las manos. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
- **CASO 1:** PAMAR y/o PcDS contactada y/o algún miembro de la familia no manifiesten tener síntomas para el COVID -19 y/o sus resultados de laboratorio son **NEGATIVOS**, el actor social debe informar las 3 **MEDIDAS DE PREVENCIÓN** para que todos lo practiquen en el hogar. **El seguimiento estos casos debe realizarse vía telefónica y de manera diaria (01) una vez al día.**

**Importante:** Si la PAMAR y/o PcDS viven solas (sin familia en el hogar), la frecuencia de las llamadas es de (02) dos veces al día.



<sup>10</sup> Medidas de prevención y control en la comunidad - RM N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19	Fecha de vigencia: 1/10/2020 Página 34 de 35

- **CASO 2:** PAMAR y/o PcDS contactada manifiestan uno o más síntomas de COVID – 19 y/o sus resultados de laboratorio son POSITIVOS; se le indica que se comunique al 113 y/o a los canales de comunicación establecidos a nivel local y se refuerza las 3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN para que todos lo practiquen en el hogar señalados en el ítem a); y se comunica de manera inmediata al representante de salud del sector. **El seguimiento en estos casos debe realizarse vía telefónica (02) dos veces al día.**
- **CASO 3:** PAMAR y/o PcDs en riesgo social, **el seguimiento de estos casos debe de realizarse vía telefónica (02) dos veces al día.**
  - 1) **Vive sola y presenta dependencia parcial o total;** debe reportarse a la Dirección de Personas Adultas Mayores-MIMP o, al CONADIS, según corresponda; quienes a través del CIAM u OMAPED de la Municipalidad coordinan las acciones a desarrollar.
  - 2) **Presunta víctima de cualquier tipo de violencia** deberá reportarse al CEM de la jurisdicción o a la Línea 100.
  - 3) **Tiene necesidades/riesgos en su alimentación,** movilización en casa, asistencia para la realización de actividades cotidianas y apoyo para la compra de artículos de necesidad, aseo, etc.; debe reportarse a la Municipalidad.

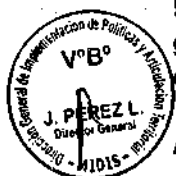
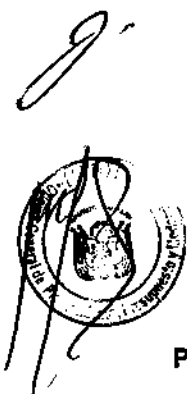
*En el caso de que el PAMAR, PcDS o miembros de su familia, solicite otras recomendaciones para el cuidado de su hogar o para su autocuidado; el Actor Social puede hacer uso de los siguientes mensajes:*

- Reducir al mínimo el uso de espacios compartidos (cocina, sala, entre otros) y garantizar que estos espacios estén muy ventilados (dejando ventanas abiertas).
- Mantenga limpias superficies de su casa, oficina o negocio (mesa, baños, pisos, juguetes, entre otros) pasando un trapo con desinfectante (por ejemplo, lejía).
- Evita tocarte las manos, los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin lavar.
- Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- Evitar saludo de mano o beso en la mejilla.
- No auto medicarse.
- Continuar con el tratamiento prescrito por su médico en caso tenga enfermedades crónicas.
- Bote a la basura los pañuelos desechables que haya utilizado.

#### PASO 5: GEORREFERENCIAR

Haciendo uso del aplicativo SIGEL, el actor social corroborar los datos relacionados a la ubicación geográfica del domicilio de la PAMAR y/o PcDS y tomando una foto del frontis. El procedimiento, en donde se detalla el paso a paso de la actividad complementa lo detallado en este instructivo.

#### AL TÉRMINO DE LAS VISITAS:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID -19

Fecha de vigencia: 7/04/2020

Página 35 de 35

- a) El actor social se despide cordialmente de la persona contactada, refuerza la importancia de la prevención del CORONAVIRUS COVID -19, practicando las 3 medidas preventivas e informándole que se están comunicando nuevamente durante los próximos días para saber su estado de salud.

*“Señor/Señora XXX muchas gracias por el tiempo brindando y no olvide, que, al no salir de casa, lavándose las manos con agua y jabón y cubriéndose con el brazo cuando tose o estornuda; no solo se está cuidando usted; sino también a su familia y en general a todos los peruanos”. El día de mañana, nos estamos comunicando con usted y así poder conversar sobre su estado de salud.*

- b) El actor social debe brindar un reporte diario a sus Coordinadores sectoriales/territoriales de los seguimientos realizados a la PAMAR y/o PcDS, incidiendo en las alertas de los casos probables de coronavirus, la necesidad de atención médica por enfermedades preexistentes; y las situaciones de riesgo y desprotección identificadas en la población objetivo.
- c) El actor social debe reportar las alertas de los casos probables de COVID – 19 y/o de situaciones de riesgo y desprotección identificadas en las PAMAR y/o PcDS; en los **canales y tiempos establecidos por la Red** de manera oportuna.

#### LLAMADAS DE SEGUIMIENTO

- Duración máxima 10 minutos.
- Presentarse usando el mensaje modelo (paso 1).
- **Registra la información en la Ficha del aplicativo, priorizando:**
  - Identificación del estado de la salud en la persona y en los miembros de su familia: ítem 2.2, 2.3, 2.4 y 2.6.
  - Identificación de alertas en el PAMAR y/o PcDS
- Brindar las recomendaciones que correspondan e informar que se continuará con llamadas de seguimiento al PAMAR y/o PcDS los siguientes días.





Lpderecho.pe